

## Designación de beneficiarios ley 1204 de 2008

### Si la solicitud se realiza para designación de cónyuge

- Fotocopia ampliada del documento de Identificación del pensionado
- Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses
- Si el matrimonio se celebró antes del 15 de junio de 1938, se requiere Partida Eclesiástica de Matrimonio. Si es posterior, Registro Civil de Matrimonio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Declaración juramentada del pensionado (a) y el (a) cónyuge o de terceros, donde indiquen los extremos de convivencia (Desde - hasta)

**Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros**

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES